



INFORME PARA LA HONORABLE CÁMARA DE DIPUTADOS

ESTADO QUE GUARDA LA SOLVENTACIÓN DE OBSERVACIONES Y ACCIONES
PROMOVIDAS A LAS ENTIDADES FISCALIZADAS

(CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011)

ANEXO 2
PODER JUDICIAL

CONTENIDO PODER JUDICIAL

1. Resúmenes Globales
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF Cuentas Públicas de 2006 a 2008
 - ✓ PRAS Cuentas Públicas de 2005 a 2008
2. Cuenta Pública 2006
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
3. Cuenta Pública 2007
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
 - ✓ PRAS
4. Cuenta Pública 2008
 - ✓ R, RD, PIIC, SA y PEFCF
5. Atención a las Recomendaciones al Desempeño
 - ✓ Cuenta Pública 2008

AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	91	91	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	22	22	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2008
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	42	42	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PUBLICAS 2006 A 2008
PODER JUDICIAL
POR SECTOR, ENTIDAD Y TIPO DE ACCIÓN

Siglas del Ente Auditado	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	38	38	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Recomendación al Desempeño	14	14	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	8	8	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL CJF		60	60	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación	33	33	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SCJN		40	40	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL SCJN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL TEPJF		27	27	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL GENERAL		129	129	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido				
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTAS PÚBLICAS 2006 A 2008
PODER JUDICIAL

PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión
TEPJF	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
PODER JUDICIAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
Total General	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	31	31	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2006
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2006
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	18	18	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Recomendación al Desempeño	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		30	30	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación	12	12	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Promoción de Intervención de la Instancia de Control	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		17	17	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		48	48	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	47	47	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2007
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	7	7	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		9	9	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Solicitud de Aclaración	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		23	23	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación	19	19	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Solicitud de Aclaración	1	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		20	20	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		52	52	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2007
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN

Tipo de Acción	Total de PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento								Con Seguimiento Concluido					
		Total	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
Promoción de Responsabilidad Administrativa Sancionatoria	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	1	1	0	0	0
Porcentaje	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
 ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
 CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
 CUENTA PÚBLICA 2007
 PODER JUDICIAL
 POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA
 PROMOCIÓN DE RESPONSABILIDAD ADMINISTRATIVA SANCIONATORIA (PRAS)

SIGLAS DE LA ENTIDAD FISCALIZADA	TOTAL DE PRAS	Previos a la Notificación				Emitidas	En Seguimiento										Con Seguimiento Concluido				
		TOTAL	Dictamen Técnico para Conclusión Previa a su Emisión	No Notificada por Medida Preventiva o Cautelar	En Proceso		Total	Sin Respuesta	Respuesta en Análisis	Respuesta Improcedente	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Seguimiento	Total	Promovida	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	Baja por Conclusión Previa a su Emisión	Baja por Resolución de Autoridad Competente
TEPJF	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0
TOTAL PODER JUDICIAL	1	0	0	0	0	1	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00	1	1	0	0	0



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
PODER JUDICIAL
POR TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción									
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente
Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
Recomendación al Desempeño	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
TOTAL	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0
PORCENTAJE	100.00	100.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
CUENTA PÚBLICA 2008
PODER JUDICIAL
POR ENTIDAD Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Emitidas	Con proceso de seguimiento concluido							En proceso de atención o promoción										
		Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TOTAL PODER JUDICIAL	29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



AUDITORÍA SUPERIOR DE LA FEDERACIÓN
ESTADO DE TRÁMITE DE LAS ACCIONES EMITIDAS
CORTE AL 31 DE MARZO DE 2011
PODER JUDICIAL
CUENTA PÚBLICA 2008
POR SECTOR, ENTIDAD, TIPO DE ACCIÓN Y CUENTA PÚBLICA

Siglas de la Entidad Fiscalizada	Tipo de Acción	Emitidas	Con Proceso de Seguimiento Concluido							En Proceso de Atención o Promoción										
			Atendidas o Promovidas	Sustituida por Nueva Acción	Baja por Resolución de Autoridad Competente	Baja por Demanda	Baja por Denuncia de Hechos	Seguimiento Concluido por Fusión o Acumulación	No Atendida	Total en Proceso	Dictamen Técnico para Conclusión	Dictamen Técnico para Emisión de Nueva Acción	Dictamen Técnico para Conclusión por Fusión o Acumulación	Respuesta Insuficiente	Respuesta Improcedente	Respuesta en Análisis	Sin Respuesta	Suspensión por Mandato Judicial	En Espera de Resolución de Autoridad Competente	% En Proceso
CJF	Recomendación	13	13	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Solicitud de Aclaración	3	3	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
CJF	Recomendación al Desempeño	5	5	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total CJF		21	21	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
SCJN	Recomendación al Desempeño	2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total SCJN		2	2	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
TEPJF	Recomendación al Desempeño	6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total TEPJF		6	6	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00
Total PODER JUDICIAL		29	29	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0	0.00

Nota: No se incluyen Pliegos de Observaciones, Fincamiento de Responsabilidades Resarcitorias, Promoción de Responsabilidades Administrativas Sancionatorias y Denuncias de Hechos (Ver el apartado correspondiente).



SECTOR/ENTIDAD	ATENDIDAS
SCJN	2
TEPJF	6
CJF	5
TOTAL SECTOR PODER JUDICIAL	13



SECTOR: PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA: Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA: CJF

CUENTA PÚBLICA: 2008

TIPO DE ACCIÓN: (RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA DGADGF
AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal elabore un programa de levantamiento y actualización de inventarios físicos, en cumplimiento del punto 7.13 del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que la Dirección General de Recursos Materiales y Servicios Generales y la Dirección General de Administración Regional instruyeron la realización del inventario físico de bienes muebles en los edificios sede del Poder Judicial de la Federación en el Distrito Federal y Área metropolitana, así como en las Administraciones Regionales y Delegaciones Administrativas; asimismo, establecieron las actividades y criterios a seguir para el levantamiento del inventario físico, con lo cual el Consejo de la Judicatura Federal realizó las acciones de mejora necesarias para programar el levantamiento y actualización de inventarios físicos, en cumplimiento del punto 7.13 del numeral 7 "Adquisiciones, Arrendamientos, Servicios y Obra Pública" de las Políticas y Lineamientos para el Ejercicio del Presupuesto de Egresos 2008 del Consejo de la Judicatura Federal.
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal diseñe e implemente la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF), que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento del artículo 101 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionada por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que la Dirección General de Informática entregó a la Dirección de Almacenes la interfase que recibirá, conciliará e informará de los resultados del levantamiento de inventario físico a nivel nacional, cuyo costeo se realizará con el Sistema de Control de Inventarios, con lo cual el Consejo de la Judicatura Federal realizó las acciones de mejora necesarias para diseñar e implementar la interfase del Sistema Integral de Levantamiento de Inventario Físico (CSILIF), que permita actualizar y conciliar el registro, control y costeo de los inventarios, en cumplimiento del artículo 101 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal.
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal realice las gestiones necesarias para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal la totalidad de los inmuebles que no cuentan con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, en cumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que diversas unidades administrativas competentes realizaron el seguimiento de las gestiones necesarias para inscribir en el Registro Público de la Propiedad Federal los inmuebles ubicados en Tijuana, Baja California; Ciudad Juárez, Chihuahua; Querétaro, Querétaro, y Reynosa, Tamaulipas, con el fin de que la totalidad de los inmuebles bajo su administración cuenten con el número de folio real que otorgue certeza jurídica sobre la propiedad del inmueble, en cumplimiento del artículo 24, párrafo tercero, de la Ley General de Bienes Nacionales.
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal incluya en su normativa las disposiciones para que las Delegaciones Administrativas proporcionen a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales la información y documentación sobre los bienes dados de baja en sus respectivos inventarios, para que sea registrada en el inventario del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 100 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que mediante la emisión del Volante de Instrucción núm. CM/142/2010 del 19 de abril de 2010 realizó las acciones de mejora necesarias para incluir en su normativa las disposiciones para que las Delegaciones Administrativas proporcionen a la Dirección de Control Vehicular y Seguros Patrimoniales la información y documentación sobre los bienes dados de baja en sus respectivos inventarios, para que sea registrada en el inventario del Consejo de la Judicatura Federal, en cumplimiento del artículo 100 del Acuerdo General 66/2006 del Pleno del Consejo de la Judicatura Federal, que reglamenta el proceso presupuestario en el Consejo de la Judicatura Federal.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

CJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0186/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03110-07-0208-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Consejo de la Judicatura Federal analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Consejo de la Judicatura Federal presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación, ya que con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Consejo de la Judicatura Federal, se constató que para el ejercicio de 2010 se dispuso de la Metodología para la elaboración del Programa Anual de Trabajo, en la cual se propone establecer indicadores con la finalidad de medir el grado de avance y cumplimiento de cada uno de los proyectos, y en el "Programa Anual de Trabajo 2010" de la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento, se identificó el indicador: "Porcentaje de Racionalización", cuyo objetivo es "reducir el presupuesto autorizado a la Dirección General de Inmuebles y Mantenimiento para gasto corriente, a través de la promoción de acciones que conlleven al ahorro y el estricto apego a los criterios de racionalidad y disciplina presupuestal", con lo que se podrá evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

SCJN

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA

DGADGF

AUDITORA:

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0249/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03100-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Suprema Corte de Justicia de la Nación gestione ante las instancias competentes, la autorización de los Lineamientos para la Administración y Control de los Activos Fijos propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, en cumplimiento del artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales. La Suprema Corte de Justicia de la Nación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se constató que mediante el oficio núm. 03416 del 25 de marzo de 2010, la Dirección General de Adquisiciones y Servicios realizó las gestiones necesarias para someter a la consideración de la Oficialía Mayor la propuesta de los lineamientos para el control de inventarios y para la administración y control de activos fijos propiedad de la Suprema Corte de Justicia de la Nación, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 25 de la Ley General de Bienes Nacionales.
OASF/0249/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03100-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que la Suprema Corte de Justicia de la Nación analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. La Suprema Corte de Justicia de la Nación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por la Suprema Corte de Justicia de la Nación, se constató que el Oficial Mayor instruyó a los directores generales de Informática, de Adquisiciones y Servicios y, de Obras y Mantenimiento para que de forma inmediata establezcan parámetros e indicadores para evaluar el gasto erogado en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles a su cargo y se obtengan las memorias de cálculo de los factores variables, así como de la interpretación de los resultados, con lo cual la Suprema Corte de Justicia de la Nación realizó las acciones de mejora necesarias para establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.



OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-001 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, 29, fracción X, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación establezca lineamientos para implementar un sistema de administración inmobiliaria que permita la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus inmuebles, así como la designación de los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normativa que emita en materia de administración de inmuebles, en cumplimiento del artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora necesarias para establecer los lineamientos para implementar el sistema de administración inmobiliaria para la administración eficaz y el óptimo aprovechamiento de sus inmuebles, así como a la designación de los responsables inmobiliarios correspondientes, quienes tendrán las funciones previstas en la normativa que emita en materia de administración de inmuebles, las cuales se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se dará cumplimiento al artículo 23, fracción IV, de la Ley General de Bienes Nacionales.
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-002 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación registre en el inventario las correcciones sobre el valor de los bienes identificadas con las conciliaciones de los registros contables de los bienes muebles, con el propósito de conciliar el valor del inventario físico, con el valor registrado contablemente, en cumplimiento del numeral 0.2.2.1.2.0.1.0, apartado VII. Objetivos y Funciones, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación relativa a los "Reportes por Cuenta de Activo" con fecha de entrada del 22/03/2010 en los cuales se reflejan los movimientos realizados en el Sistema de Inventarios, se constató que la Dirección de Almacenes e Inventarios registró en el inventario las correcciones sobre el valor de los bienes identificadas con las conciliaciones de los registros contables de los bienes muebles, con el propósito de conciliar el valor del inventario físico, con el valor registrado contablemente, en cumplimiento del numeral 0.2.2.1.2.0.1.0, apartado VII. Objetivos y Funciones, del Manual de Organización Específico de la Dirección General de Recursos Materiales.
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-003 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación incorpore en sus Lineamientos para la Adquisición, Arrendamiento y Desincorporación de Bienes Inmuebles las disposiciones necesarias para regular la designación de un Responsable Inmobiliario; la integración del inventario de inmuebles, y la integración del catastro del patrimonio inmobiliario o centro de documentación e información que contenga los acervos documentales de sus inmuebles, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora para incorporar en su normativa las disposiciones necesarias para regular la designación del Titular de la Unidad de Control de Obras y Conservación como Responsable Inmobiliario; la integración del inventario de inmuebles, y la integración del catastro del patrimonio inmobiliario o centro de documentación e información que contenga los acervos documentales de sus inmuebles, lo cual se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se estará en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales.
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-004 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación elabore y establezca normas que regulen el acopio y actualización de la información y documentación de los inmuebles a su cargo, a efecto de actualizar los datos de sus inmuebles en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, en cumplimiento del artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación se constató que se diseñó el mapa general de los procesos para llevar a cabo la administración de los bienes inmuebles del TEPJF; se elaboró el formato de control para la integración de los expedientes de los bienes inmuebles activos en el TEPJF, para el acopio y actualización de la información y documentación de los mismos, y en el "Acta Administrativa de las Reuniones Realizadas para la Implementación del Sistema de Administración Inmobiliaria del TEPJF" del 19 de marzo de 2010, se formalizaron las acciones de mejora necesarias para elaborar y establecer las normas que regulen el acopio y actualización de la información y documentación de los inmuebles a su cargo, a efecto de actualizar los datos de sus inmuebles en el Sistema de Información Inmobiliaria Federal y Paraestatal, lo cual se tiene previsto concluir en el mes de octubre de 2010, con lo que se estará en posibilidad de dar cumplimiento al artículo 24 de la Ley General de Bienes Nacionales.



SECTOR:

PODER JUDICIAL

TÍTULO DE LA AUDITORIA:

Bienes Muebles e Inmuebles del Poder Judicial de la Federación

ENTIDAD FISCALIZADA:

TEPJF

CUENTA PÚBLICA:

2008

TIPO DE ACCIÓN:

(RD) Recomendación al Desempeño

UNIDAD ADMINISTRATIVA AUDITORA:

DGADGF

OFICIO DE NOTIFICACIÓN		ESTADO DE TRÁMITE	ACCIÓN EMITIDA	EVALUACIÓN
NÚMERO	FECHA			
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-005 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación realice el seguimiento de los acuerdos adoptados hasta su conclusión, a fin de evaluar el resultado de los procesos de desincorporación autorizados, en cumplimiento de los artículos 5, 7, fracción I, y 16 del Acuerdo General núm. 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La Auditoría Superior de la Federación considera atendida la recomendación ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a la documentación que acredita las acciones para desincorporar los teléfonos celulares y radiotransmisores, los materiales metálicos (vigas de acero) y tres motocicletas, se constató que la Dirección General de Recursos Materiales realizó las acciones necesarias para el seguimiento de los acuerdos tomados por el Comité de Desincorporaciones de Bienes Muebles Improductivos, hasta su conclusión, a fin de dar cumplimiento a los artículos 5, 7, fracción I, y 16 del Acuerdo General núm. 121/S85 de la Comisión de Administración del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, que fija los lineamientos para la desincorporación de toda clase de bienes muebles del Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación.
OASF/0276/2010	18/Feb/2010	Atendida	08-0-03210-07-0208-07-006 La Auditoría Superior de la Federación, con fundamento en lo establecido en los artículos 79, fracción II, párrafos tercero y quinto, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 13, fracción II, 15, fracción XIV, y 88, fracción VIII, de la Ley de Fiscalización y Rendición de Cuentas de la Federación, recomienda que el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación analice la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental. El Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación presentará a la Auditoría Superior de la Federación, en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de su notificación, la información de las mejoras realizadas o, en su caso, la justificación de su improcedencia.	La recomendación se considera atendida ya que, con la revisión de la información y documentación proporcionadas por el Tribunal Electoral del Poder Judicial de la Federación, relativa a las minutas de las reuniones que realizó para "determinar los indicadores sobre la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles del Tribunal Electoral, así como las bases para su evaluación", y las fichas técnicas de los Indicadores definidos, se constató que se realizaron las acciones necesarias para analizar la factibilidad de establecer parámetros e indicadores para evaluar la eficiencia con que se administran los recursos erogados en la conservación y mantenimiento de los bienes muebles e inmuebles, en cumplimiento de los artículos 19, fracción VI, 33 y 36 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental.

